



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10794

Artículo 1º-En el caso de que por cualquier vía de ingreso de fondos al erario municipal, se percibieran bonos y pesos de curso legal, se aplicará el total de estos últimos hasta agotar los mismos - antes de completar dichos pagos con bonos - al pago de las Partidas presupuestarias 1.01.0.0., 1.1.1.0., 1.1.3.0., 1.1.4.0., 1.1.6.3., 1.2.0.0., 1.2.1.0., 1.2.3.0., 1.2.5.3., 1.4.0.0., 1.6.0.0., las futuras reposiciones salariales y los pagos correspondientes a cuotas societarias y crediticias del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús; de la Mutual de Trabajadores Municipales de Lanús; de la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Públicos de Trabajadores Municipales "8 de Noviembre" Ltda. y de la Asociación del personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Lanús; como así también, el pago en la misma modalidad si existiera, de cualquier juicio que fuere resuelto a favor del personal de Planta Permanente, Temporaria y Horas Cátedra, conjuntamente con los aportes previsionales correspondientes o por corresponder.-

Artículo 2º-Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 2009.-

[Signature]
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECEBIDO POR DECRETO
23 DIC 2009
DE FECHA

2583

10794

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

